



SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ENCUENTROS EMPRESARIALES INTERNACIONALES QUE PROMOCIONEN MADRID COMO CAPITAL DE NEGOCIOS

Instrucciones

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los [sistemas de identificación electrónica](#) admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Presencialmente, en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

(*) Si el espacio destinado en la solicitud para consignar otras subvenciones concedidas para el mismo objeto y las subvenciones solicitadas/concedidas en los tres últimos años es insuficiente, aportar una relación firmada junto con el formulario de solicitud.

ANEXO I

() En el caso de que el/la solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, se aportará además Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, o «Informe de Procedimientos Acordados», de conformidad con lo previsto en el art. 13.3.bis.2 de la Ley General de Subvenciones.

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ENCUENTROS EMPRESARIALES INTERNACIONALES QUE PROMOCIONEN MADRID COMO CAPITAL DE NEGOCIOS

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

| | |
|--|--|
| Tratamiento | SUBVENCIONES EN MATERIA DE FINANCIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DEL TEJIDO PRODUCTIVO |
| Responsable | Unidad responsable del tratamiento Dirección General de Economía con domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 140 - 3ª, 28002 Madrid, correo electrónico dg.economia@madrid.es |
| Procedencia y categoría de datos | Los datos personales tratados en la Dirección General de Economía proceden del interesado. Las categorías de datos que se tratan son: de identificación, personales, circunstancias sociales, académicos / profesionales y datos económicos o financieros. No se tratan categorías especiales de datos. |
| Finalidad | Gestión de subvenciones en materia de financiación y promoción de la economía social y del tejido productivo. Los datos proporcionados se conservarán durante 2 y 5 años (Legitimación: Tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad informada, así como para la finalización de los correspondientes procedimientos inherentes a la actividad subvencional, y del plazo de prescripción de posibles responsabilidades que deriven del tratamiento). No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas. |
| Legitimación del tratamiento | El tratamiento de datos queda legitimado mediante interés público (Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones de 30 de octubre de 2013). |
| Destinatario/as | Los datos se comunicarán a -Área/s del Ayuntamiento: Norma con rango de ley (Detalle Legitimación: Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones de 30 de octubre de 2013.) -Otras comunicaciones o cesiones: Destino de los datos: Publicación Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (Detalle Legitimación: Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones de 30 de octubre de 2013). |
| Transferencias internacionales de datos | No están previstas transferencias internacionales de datos. |
| Derechos | Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Economía se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, la persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas Para ejercer estos derechos debe dirigir su solicitud a (unidad responsable del tratamiento) a través del trámite previsto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid en www.madrid.es/protecciondatos/derechos o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. Igualmente, si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. |
| Datos de contacto del/la Delegado/a de Protección de Datos | oficprotecciondatos@madrid.es |

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 1/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen los criterios para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de derechos que afecten a los datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, aprobada por la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana en su condición de Delegada de Protección de Datos (BOAM de 4 de marzo de 2022).